 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	P49.GF	26/09/2023
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR	Versión 1	Página 1 de 7

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para el registro de las cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal, garantizando su ejecución a través de tareas de seguimiento y control de los pagos.

2. ALCANCE:

Inicia con realizar proyección de posible generación de Cuenta Por Pagar y termina con Realizar el seguimiento y análisis de las cuentas por pagar.

Aplica para la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1 Soportes para el registro de cuentas por pagar

Los soportes requeridos para el registro de las cuentas por pagar corresponden a los indicados en la resolución que se encuentre vigente, relacionada con el establecimiento de los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF, así como la demás normatividad que le aplique.


Con los documentos soporte mencionados en la resolución, en las áreas financieras se realizará el registro de la obligación presupuestal de la cuenta por pagar en SIIF Nación.

3.2 Solicitud y Ejecución de PAC

El PAC de Recursos Nación del mes de Diciembre se solicitará en SIIF Nación en el mes de Noviembre de conformidad con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su valor será determinado de manera conjunta entre cada Dirección Misional en su gestión de enlace con las Direcciones Regionales, y corresponde al valor estimado de todo lo que se requiera obligar en el mes de diciembre. En este sentido, el monto del PAC solicitado para el último mes del año, procurará incluir todo lo que se proyecte pagar durante el mes de diciembre y lo que se proyecte como registro de cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal en el SIIF Nación.

El PAC de Recursos Propios será asignado el primer día hábil del mes de diciembre, a partir de los saldos de recursos esperados, conforme a los pagos registrados en el PACCO para dicho mes. Por esta razón las Direcciones Regionales deben mantener actualizada la información de los flujos de pago de los contratos en dicho aplicativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	P49.GF	26/09/2023
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR	Versión 1	Página 2 de 7

La ejecución de PAC durante el mes de diciembre debe realizarse conforme a las fechas establecidas en la correspondiente *Circular de Cierre y Apertura de Vigencia*, emitida por la entidad. Se busca garantizar la totalidad del uso del PAC aprobado y que las cuentas se paguen dentro del mismo mes, para disminuir el valor de las Cuentas por Pagar.


3.3 Cuentas por pagar sin disponibilidad de PAC

Corresponde a las Cuentas por Pagar radicadas antes del cierre financiero para registro en el SIIF Nación, que no pudieron ser obligadas por no contar con recursos en el correspondiente programa anual mensualizado de caja (PAC) aprobado para el mes de diciembre, por razones ajenas a la entidad, por lo cual, **presupuestalmente** se constituirán como una reserva. Es el único caso en el cual la entidad se verá inducida a constituir reservas por falta de PAC.

Dado que las cuentas fueron radicadas ante el área financiera correspondiente y fueron liquidadas pero no obligadas **contablemente se deben registrar de forma manual como una cuenta por pagar**, para lo cual deberán reconocerse en las subcuentas y cuentas correspondientes de la clase 2-PASIVOS, del marco normativo contable que aplique, en la fecha en que la obligación surja, teniendo en cuenta que el bien o servicio adquirido, ya ha sido recibido o prestado a satisfacción durante la vigencia; este documento será el soporte de la constitución de la reserva presupuestal.

- 3.4 Las cuentas por pagar se constituyen cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre, se obliga su compromiso, pero no se alcanza a ordenar el pago antes del cierre de la vigencia. Esto incluye los anticipos que, ya obligados, por alguna razón no se alcanzan a pagar.
- 3.5 Las cuentas por pagar registradas, no se pagarán de forma parcial o proporcional y deberán ser ejecutadas en su totalidad a más tardar en la fecha establecida en la circular de cierre y apertura de vigencia emitida por la entidad, la cual será de obligatorio cumplimiento.
- 3.6 Si durante la vigencia de ejecución o pago de la cuenta por pagar se solicita la reducción de estos recursos, el área financiera de la regional o Grupo Financiero Sede deberá informar y dar traslado de la situación a la Oficina de Control Interno Disciplinario para la correspondiente revisión y a la Oficina de Control Interno para las correspondientes propuestas de mejora en la gestión. Lo anterior, considerando que, si la cuenta por pagar se generó, es porque el supervisor del contrato o el ordenador del gasto (en el caso de actos administrativos), están de acuerdo con la recepción de bienes y servicios a satisfacción, por lo tanto, debe generarse una obligación y el correspondiente pago.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	P49.GF	26/09/2023
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR	Versión 1	Página 3 de 7

3.7 Durante el proceso de seguimiento y control a la ejecución presupuestal las áreas financieras de las regionales y GFSDG recibirán del Grupo de Tesorería quincenalmente la información de las cuentas por pagar para que se proceda a su ejecución.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registros
1	Realizar proyección de posible generación de Cuenta Por Pagar.	Teniendo en cuenta los saldos de ejecución de los compromisos constituidos en el ICBF, con corte al tercer trimestre del año y de acuerdo con las acciones de seguimiento y control a la ejecución del compromiso, se deberá estimar la posible generación de una cuenta por pagar al cierre de la vigencia, de acuerdo con las políticas de operación 3.1 y 3.2 establecidas en el presente procedimiento.	Supervisor o Interventor de contratos designado por el ordenador del gasto.	Reporte de Ejecución de saldos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación corte 31 de diciembre.
2	Radicar los Documentos soporte para el registro de la Cuentas por Pagar.	Radicar la cuenta de cobro, en las áreas financieras de las Regionales y Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General - GFSDG, según las fechas establecidas en el cronograma de cierre financiero de la vigencia fiscal que termina.	Supervisor o Interventor de designado por el ordenador del gasto.	Documentos soporte establecidos para el pago de las obligaciones en el ICBF.
3. P.C.	Verificar los documentos radicados	<p>Verificar que los documentos soporte radicados, cumplan con los requisitos establecidos en la resolución vigente y en los procedimientos establecidos por el ICBF para tal efecto.</p> <p>¿Cumple con los requisitos para el registro de la Cuenta por Pagar?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 4</p> <p>No: De presentarse inconsistencias devolver al área respectiva los documentos e informar por correo electrónico institucional, solicitando los ajustes según aplique, y una vez recibidos volver a iniciar el trámite para el registro de la cuenta por pagar volviendo a la actividad 2.</p>	Profesional o Técnico designado del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG.	Documentos soporte establecidos para el pago de las obligaciones en el ICBF revisados.
4	Registrar cuenta por pagar	Registrar la operación en SIIF Nación por la opción “Radicación de soportes Cuenta por Pagar”.	Profesional o Técnico del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG.	Registro en SIIF Nación en la opción “Radicación Cuenta por pagar”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR**

P49.GF

26/09/2023

Versión 1

Página 4 de 7

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registros
5 P.C	Validar en el SIIF Nación la disponibilidad de PAC	<p>¿Se cuenta con disponibilidad de PAC asignado en el SIIF Nación para realizar la obligación?</p> <p>SI: Continúa en la Actividad 6.</p> <p>NO: Continúa en la actividad 7</p>	Profesional o técnico del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG.	<p>Pantallazo del SIIF Nación que indique no disponibilidad de PAC</p> <p>Nota: No es necesario imprimir y/o guardar el pantallazo, ya que solo es de consulta para efectos de continuar el proceso.</p>
6	Registrar la obligación en SIIF Nación	Ingresar al SIIF Nación y proceder a crear la obligación y continuar con la actividad 8	Profesional o técnico del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG.	Obligación Presupuestal registrada en SIIF Nación
7	Constituir de manera manual (contable) la cuenta por pagar	<p>Ingresar al SIIF Nación módulo gestión contable y/o central de cuentas y elaborar el comprobante manual utilizando las cuentas contables correspondientes de acuerdo con los soportes documentales de pago. <u>Esta actividad debe realizarse a más tardar al 31 de diciembre de cada vigencia.</u></p> <p>Nota: En caso de no contar con la disponibilidad del PAC, proceder conforme a lo establecido en el procedimiento P.16 GF Formulación y Registro del Programa Anual de caja PAC, recursos propios y Nación.</p> <p>FIN</p>	Profesional o técnico del área contable de las Direcciones Regionales o Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General	Comprobante Manual
8 P.C	Conciliar reporte de obligaciones presupuestales con los soportes entregados.	<p>Revisar los reportes de obligaciones presupuestales que fueron registradas en SIIF Nación y verificar que los valores allí consignados coincidan con la información de los soportes.</p> <p>¿Coinciden los valores registrados en SIIF vs. los soportes?</p> <p>SI: Continúa con la actividad 9</p> <p>NO: Regresar a la actividad 5</p>	Profesional o Técnico del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG.	Archivo de verificación y conciliación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
GESTIÓN FINANCIERA**

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR**

P49.GF

26/09/2023


Versión 1

Página 5 de 7

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registros
9	Trasladar Obligaciones	Trasladar en el SIIF Nación, las obligaciones que se constituyeron como Cuentas por Pagar, de acuerdo con la "Guía para el traslado de Documentos que se constituyen como Cuentas por Pagar del Administrador SIIF-Nación del MHCP"	Profesional o técnico designado del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG.	Reporte del listado de Cuentas por Pagar reflejadas en SIIF Nación con corte a 31 de diciembre.
10	Elaborar y remitir Formatos diligenciados de la constitución Cuentas por Pagar.	<p>Elaborar los siguientes formatos:</p> <p>1- F2.G1.GF Formato Certificación Cuentas Por Pagar al Cierre de la Vigencia -. y enviarlo debidamente firmado al Grupo de Tesorería del nivel nacional.</p> <p>Nota:</p> <p>En el formato debe quedar claramente identificadas y diferenciadas las cuentas por pagar que quedaron constituidas automáticamente al realizar la obligación y las que por falta de PAC quedaron registradas como cuenta por pagar manualmente en la contabilidad.</p> <p>2-Formato Cuentas por Pagar – F11.G1.GF</p> <p>Este formato debe ser firmado y remitido Grupo de Contabilidad del nivel nacional.</p>	Profesionales o técnicos de la regionales o del Grupo Financiero Sede Dirección General que tengan la responsabilidad de Coordinación Financiero, Pagador, Analista de Presupuesto y contador	F2.G1.GF Formato Certificación Cuentas Por Pagar Al Cierre De La Vigencia Y F11.G1.GF Formato Cuentas Por Pagar - firmados por los responsables
11	Registrar en SIIF Nación la Orden de Pago presupuestal	Registrar y autorizar en SIIF Nación la Orden de Pago Presupuestal OPP	Profesional o Técnico del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG	Comprobante Orden de Pago presupuestal de SIIF Nación
12	Realizar el seguimiento y análisis de las cuentas por pagar	<p>Realizar el seguimiento y análisis a la ejecución de las cuentas por pagar, a partir del reporte consolidado de cuentas por pagar constituidas, pagadas y por pagar.</p> <p>Nota: La fecha máxima de pago de las cuentas por pagar constituidas presupuestalmente es la establecida en la circular de cierre y apertura de vigencia.</p>	Profesional o Técnico del área financiera de las Regionales y del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General – GFSDG	Correo electrónico con el seguimiento de las Cuentas por Pagar.
		FIN		

P.C Punto de control

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	P49.GF	26/09/2023
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR	Versión 1	Página 6 de 7

5. RESULTADO FINAL:

Pago de todas las cuentas por pagar a la fecha determinada en la circular de cierre y apertura de vigencia.

6. DEFINICIONES:

6.1 Cuentas por pagar: son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago en la vigencia fiscal, cuyos bienes o servicios se han recibido al 31 de diciembre o cuando se han pactado anticipos en los contratos y no fueron pagados. Las cuentas por pagar se determinan con la diferencia entre obligaciones y pagos registrados en SIIF Nación al 31 diciembre de cada vigencia.

6.2 GFSDG: Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General


6.3 PAC: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos

6.4 Periodo de transición: el Decreto 1068 de 2015 establece en su Artículo 2.9.1.2.15. "Del periodo de ajustes previos al cierre definitivo del sistema. El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual durará hasta el día anterior al de la constitución legal de estas, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 de dicho estatuto, en este período no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año que se cerró".

Durante el período de transición los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación trasladarán los saldos de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, reflejados en el SIIF Nación al cierre del 31 de diciembre de la vigencia anterior. Los valores que se reflejan en SIIF Nación al cierre del 31 de diciembre de cada vigencia, relacionados con el rezago, deben ser iguales a los trasladados al cierre del periodo de transición.

6.5 SDG: Sede de la Dirección General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	P49.GF	26/09/2023
	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR	Versión 1	Página 7 de 7

6.6 Traslado de documentos: es la operación que se realiza en el SIIF Nación al inicio de la vigencia y para efectos de la ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, debe realizarse en el tiempo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la circular externa de la respectiva vigencia. Hace referencia al registro en SIIF Nación de los valores constituidos al cierre de la vigencia anterior, correspondientes a las reservas presupuestales y cuentas por pagar.

6.7 Vigencia fiscal: anualidad presupuestal que va del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- ✓ Resolución 5360 de 2023
- ✓ P17.GF Procedimiento Revisión de Documentos de Cobro Generación de Pagos y Traslado de Efectivo
- ✓ Circulares externas del MHCP.
- ✓ Circular o memorando de cierre y apertura de vigencia emitida por el ICBF

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F2.G1.GF	Formato Certificación Cuentas Por Pagar al Cierre de la Vigencia
F11.G1.GF	Formato Cuentas Por Pagar

9. ANEXOS:

No aplica.

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/a	N/A	Creación de un procedimiento nuevo y específico para cuentas por pagar, el cual reemplaza a todo lo indicado en relación con las cuentas por pagar en el procedimiento anterior P5.GF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!